I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No.497 de 2023**
OBJETO	*"Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto."*
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL**
	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL
VALOR DEL CONVENIO	El presente **CONVENIO** no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. (...)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	04 de junio de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA DE INICIO:** 05 de junio de 2023
	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023
SUPERVISOR	Supervisores anteriores: Martha Yolima González
	Supervisor actual: **RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI**
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	N/A

SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.257.137, actuando en calidad de subdirectora de contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL,** perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 02251 del 11 de septiembre de 2024, cargo del cual tomó posesión según acta del 13 de septiembre del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, la cual deroga las Resoluciones No.00852 del 11 de mayo de 2022, y 03019 del 6 de diciembre de 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL,** por una parte y por la otra **LETICIA VALENCIA OSPINA,** identificada con cédula de ciudadanía No.43.458.617, quien actúa en calidad de representante legal de la **CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL**, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro expedida el 07 de junio de 2023, por el subdirector de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro de la Gobernación del Valle del Cauca, quien en adelante se denominará la **ENTIDAD**, acordamos liquidar bilateralmente el convenio de colaboración y/o interés público No.497 de 2023, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que: *"...la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ..."*, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el supervisor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con la anterior consideración se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación No.M-2024-1733-024024 radicada en la subdirección de contratación por DELTA el 09 de mayo de 2024, el director regional de la Dirección Regional Valle del Cauca solicita la liquidación y remite informe de cierre contractual del convenio de colaboración y/o interés público No.497 de 2023.

Que, la supervisión de Prosperidad Social en el informe de cierre contractual del 24 de abril de 2024 deja constancia expresa del estado actual del convenio y de las obligaciones a cargo de la **ENTIDAD**, quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Así mismo, la supervisión en su informe de cierre contractual informa:

"En mi calidad de supervisor del Convenio de Colaboración No.497 de 2023, me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión."

"Que, de conformidad con la cláusula quinta del convenio con la **CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL**, *le fue asignado un cupo de treinta y cinco (35) beneficiarios."*

Que, para el convenio de colaboración y/o interés público No.497 de 2023, la cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio así:

Número de beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del recurso
35	Valor fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	COP $80.000

Que, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones 0653 del 13 de abril del 2021 y 00184 de 2023 para la **CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL**, se dispuso la asignación de 35 cupos por un valor total de $33.600.000. No obstante, teniendo en cuenta que el presente convenio inicio su ejecución el 05 de junio de 2023 el valor estimado desde el inicio de la ejecución fue por un total de $19.600.000, valor que se registra en el balance económico.

Que, de acuerdo con lo anterior la profesional especializada con funciones de tesoreria de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante Certificación de pagos CERT No.261/2024 de fecha 11 de marzo de 2024 certifica, *"Que una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación* ***No.497-2023****, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y* ***CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL, NIT.891900677****, a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:"*

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	313923*	293416323	6/09/2023	4.080.000	0	4.080.000	137600026629	BANCO DAVIVIENDA
	438723*	428320423	6/12/2023	7.440.000	0	7.440.000	137600026629	BANCO DAVIVIENDA
	464023*	469868823	27/12/2023	4.720.000	0	4.720.000	137600026629	BANCO DAVIVIENDA
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN		497-2023		16.240.000	-	16.240.000		

En la misma certificación informa: *"Se aclara que, los Registros Presupuestales 313923, 438723 y 464023, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad*

Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor - pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación."

Que, por su parte, el coordinador del grupo interno de trabajo de contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No.M-2024-2302-012153 del 13 de marzo de 2024, informa que los convenios suscritos con los Centros de protección Social al Adulto Mayor - CPSAM, no presentan saldos contables y/o partidas conciliatorias.

BALANCE ECONOMICO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 35 beneficiarios	$19.600.000
Valor ejecutado por CPSAM	$16.240.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificado por GT Tesorería No.261/2024)	$16.240.000
Reintegros efectuados por el CPSAM	$0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	$0

Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO NO.	FECHA	VALOR
1	6-09-2023	**$4.080.000**
2	6-12-2023	**$7.440.000**
3	27-12-2023	**$4.720.000**
TOTAL	-	**$16.240.000**

III. BALANCE FINANCIERO

Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el convenio a suscribir no tiene valor.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	**0**
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor inicial del Convenio (A+B)**	**0**
D	Adiciones y/o al convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	**0**
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	**0**
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (certificado por GT Tesorería)	**0**
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social (D-E)**	0

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando No.M-2024-1733-024024 radicada en la subdirección de contratación por DELTA el 09 de mayo de 2024.
- Certificación de pagos CERT No.261/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, expedida por la profesional especializada con funciones de tesorería de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Informe de cierre contractual de fecha 24 de abril de 2024.
- Memorando certificación contable No.M-2024-2302-012153 del 13 de marzo de 2024 emitida por el coordinador del grupo de trabajo de contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Designación de supervisión de conformidad con el memorando No.M-2023-2100-043472 del 21 de julio de 2023.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el convenio de colaboración y/o interés público **No.497 de 2023** celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL** y **CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2015 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, la cual deroga las Resoluciones No.00852 del 11 de mayo de 2022, y 03019 del 6 de diciembre de 2022, mediante el cual se delegaron funciones a la subdirección de contratación.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 27 DIC 2024

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH
subdirectora de contratación

RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI
supervisor

Por la **ENTIDAD,**

LETICIA VALENCIA OSPINA
Representante Legal

E/ Valentina Gulo Barreto - GIT Gestión Post Contractual
R/ María Margarita Rojas Moreno - Coordinadora GIT Gestión Post Contractual